

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Corregir el auto de fecha 3 de febrero de 2022, por medio del cual se aceptó la cesión de derechos, en el sentido de indicar de manera correcta el nombre de la cesionaria.

En ese orden de ideas el nombre de la cesionaria quedara así: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de Abril de 2023 a las
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutiérrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a04b4080f886b7b36a04028f4a501463973c3b31bfe903fee6704b8b092a4c2**

Documento generado en 21/04/2023 12:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>